# Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



1 DIC 2023

# Resolución Directoral Nº

005019 -2023

## LAMBAYEQUE.

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19º de la Nº 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, M° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MIN

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL priten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley 15.32944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los constituentes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Estando, visado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público V°1 parte el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus modificatorias de la Ley del Procedimiento Administrativo General y Legal Mentre de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

### indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MARIN NARVAIZA, JUANA ISABEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42321413

GRUPO DE INSCRIPCIÓN :

**EBR - INICIAL** 

1,2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

**EBR - INICIAL** 

INSTITUCION EDUCATIVA:

10141 - 7 DE NOVIEMBRE

CODIGO DE PLAZA

021801215811

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

**PROFESOR** 

JORNADA LABORAL
MOTIVO DE VACANTE

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

(8) Sales

DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS

DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

MMRD/D.UGEL.LAMB DEGB/RR.HH JLAN/OFAD GJMC/OAJ TMZV/DGI 4803357-0 (162 FOLIOS)

